

CONCEPTO		VALOR																									
ESTADO FINANCIERO																											
Valor pagado	\$391.263.238,00	No. Comprobante de egreso	2136																								
Amortización del Anticipo	N/A	Fecha	14/08/2009																								
PAGOS EFECTUADOS																											
<table border="1"> <tr> <td>INICIO</td> <td>FINAL</td> <td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> <td>03/08/2009</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>FECHA ACTA DE INICIO</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>PLAZO INICIAL</td> <td>05/08/2009</td> <td>31/12/2009</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRORROGA</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUSPENSIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PLAZO FINAL</td> <td>05/08/2009</td> <td>31/12/2009</td> <td></td> </tr> </table>				INICIO	FINAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/08/2009			FECHA ACTA DE INICIO	N/A	PLAZO INICIAL	05/08/2009	31/12/2009		PRORROGA	N/A	N/A		SUSPENSIÓN	N/A	N/A		PLAZO FINAL	05/08/2009	31/12/2009	
INICIO	FINAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/08/2009																								
		FECHA ACTA DE INICIO	N/A																								
PLAZO INICIAL	05/08/2009	31/12/2009																									
PRORROGA	N/A	N/A																									
SUSPENSIÓN	N/A	N/A																									
PLAZO FINAL	05/08/2009	31/12/2009																									
VIGENCIA DEL CONVENIO																											
<p>Nombre o razón Social: UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -UIT- Agencia Especializada de las Naciones Unidas</p> <p>Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT No. _____</p> <p>Nombre o razón Social: FONDO DE COMUNICACIONES</p> <p>NIT: 800.131.648-6</p>																											
DATOS DE LAS PARTES																											
<p>Este proyecto tiene por objeto aumentar la capacidad del Ministerio de Comunicaciones y de su personal en la gestión nacional del espectro radioeléctrico a través del desarrollo de partes del Manual de Gestión del Espectro.</p> <p>En particular, y en colaboración con el Ministerio de Comunicaciones, la UIT elaborará recomendaciones, mejores prácticas y el contenido en borrador de los aspectos relacionados con a) mejores prácticas de ingeniería y los diferentes tipos de herramientas disponibles para la gestión eficiente del espectro radioeléctrico; b) la verificación, inspección técnica, control y vigilancia del espectro radioeléctrico.</p>																											
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO																											
Convenio No. 360	De: 2009	Clase de convenio : Acuerdo de Cooperación Anexo No. 3 al Acuerdo de Cooperación Técnica 1/1997																									

	ACTA DE CIERRE Y CONSTANCIA DE ARCHIVO	Fecha:
--	---	--------

1. Que la obligación de realizar la liquidación de los contratos estatales se encuentra contemplada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
2. Que en concordancia con lo allí dispuesto, ésta debe entenderse como "una actuación tendiente a establecer el resultado final de la ejecución contractual, en cuanto al cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, los pagos efectuados por la entidad contratante, los saldos pendientes, las mutuas reclamaciones entre las partes, las transacciones y conciliaciones logradas, etc., y de esta forma finiquitar la relación comercial".
3. Que de igual modo, en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 es obligación del supervisor adelantar todas las actuaciones tendientes a la liquidación de los contratos a su cargo.
4. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación".
5. Que por lo tanto, no debe confundirse el acta de liquidación con el acta de cierre del expediente contractual, puesto que la primera, consiste en la actuación administrativa mediante la cual las partes realizan el balance final sobre las prestaciones y contraprestaciones contractuales; mientras que la segunda, hace referencia única y exclusivamente a la simple constancia del cierre del expediente o archivo de los documentos que hacen parte del expediente contractual, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 sobre organización, preservación y control de los archivos; pero bajo ninguna circunstancia reemplaza o suple la obligación de liquidar los contratos estatales.
6. Que la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dispone: "Artículo 11.- Establecer como funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General las siguientes: - Grupo de Contratación (...) 19. Suscribir un acta de cierre (Informe) en los casos en los que no sea necesaria o procedente la liquidación del contrato".

Esta Coordinación procede a dejar la presente constancia de archivo del convenio No. 360 de 2009 Anexo No. 3 al Acuerdo de Cooperación Técnica 1/1997 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

NOTAS ESPECIALES

Valor Inicial del Convenio	\$ 465,443,550,00
Detalle de aportes iniciales	FONDO
	\$ 391,263,238,00
Valor adicionado	N/A
Valor total del convenio	\$ 465,443,550,00
Valor recibido por UIT	\$ 465,443,550,00
Valor legalizado por UIT	\$ 391,263,238,00
Valor ejecutado por UIT	\$ N/A
Valor ejecutado por UIT	\$298,133,656,25
Valor no ejecutado y reintegrado a favor del FONDO - comprobante No. 699	\$93,129,581,75
Rendimientos financieros del FONDO - comprobante No. 699	\$1,065,048,52
Rendimientos financieros del FONDO - comprobante No. 1301	\$1,047,480,75

	ACTA DE CIERRE Y CONSTANCIA DE ARCHIVO	Fecha:
--	---	--------

Original: Expediente Contractual
Reviso:

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Contratación

NICOLÁS MAURICIO SILVA CORTES
Supervisor Convenio

23 OCT 2017

En constancia de lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Contratación y el Supervisor del convenio, firman la presente acta de cierre y constancia de archivo. Dada en Bogotá a los

7. Que por lo anterior, y como quiera que según lo certificado por el supervisor, no hay actividades ni obligaciones pendientes por ejecutar y que el objeto del convenio y/o contrato se cumplió a satisfacción, del caso proceder al cierre y constancia de archivo del presente convenio.
8. Que por tratarse de un Convenio de Cooperación Internacional no es aplicable la Ley 80 de 1993 para su liquidación y por lo tanto se realiza el cierre financiero de ejecución del Convenio, determinando que no existen sumas a cargo ni a favor del Ministerio/Fondo ni garantías pendientes que afecten económicamente al Ministerio.
9. Que hacen parte de la presente acta los siguientes documentos en copia:
 - Oficina de remisión registro No: 1056403.
 - Informe de Cierre de Proyecto.
 - Documento de Internacional Telecommunication Union.
 - Relación de Pagos por Convenio.

	<p>ACTA DE CIERRE Y CONSTANCIA DE ARCHIVO</p>	<p>Fecha:</p>
--	--	---------------

